



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28596

Concepción del Uruguay, 24 de mayo de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1113629 ingresado en esta administración municipal en fecha 06 de marzo de 2024, y;

Considerando:

Que por el mismo, el Coordinador General de Servicios Públicos Sr. Jorge Urquiza, informa que el día 29 de febrero del corriente año 2024, vecinos de la ciudad fotografiaron un camión municipal perteneciente al área de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, realizando una mudanza de enseres, muebles y heladera, entre otros, lo que fue publicado de forma inmediata en redes sociales y medios periodísticos digitales.

Que en las fotos, se pudo observar un cartel con la leyenda "Paty Bar" sobre una heladera, denominación de un ex negocio perteneciente a un empleado de planta permanente municipal al cual se lo puso identificar como Sergio Valiente, quien cumple funciones como chofer del área Recolección. Agrega además, que el agente hizo uso del camión sin autorización, tomando la unidad móvil aproximadamente a las 17 horas, cometiendo la falta al régimen del servicio establecido para las unidades móviles pesadas y livianas de esa Coordinación.

Que, por lo expuesto el Sr. Jorge Urquiza, resolvió provisoriamente -a consideración de la superioridad-, separar al mismo de su función como chofer de camiones, adjuntando acta de notificación a dicho agente (fojas 02).

Que, el Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Dr. Ezequiel Valdunciel, toma conocimiento e interesa la continuidad del trámite (fojas 02 vuelta).

Que desde la Coordinación de Recursos Humanos el Sr. Julio Galarza informa, que el Sr. Sergio Rubén Valiente DNI N° 17.329.925, Legajo N° 4949, es agente de planta permanente con fecha de ingreso al municipio el día 01 de abril de 2012 y cumple funciones como chofer del servicio de recolección de residuos (fojas 03).

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, una vez analizada la documentación agregada a la presente, expresa que de lo expuesto por el Señor Coordinador



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Jorge Urquiza, surge estar ante un supuesto que desnuda la realización de una de las conductas estipuladas o descriptas en los incisos d y e, del artículo 95° de la Ordenanza N° 2660, vale decir que encuadra "en una falta grave e intencional que perjudica moral o materialmente a la Administración Municipal" (inciso d) como así también "un incumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 19° y 20° de este Estatuto" (inciso e) que prevén a su vez como sanción la cesantía, cuya aplicación requiere de la sustanciación de un sumario administrativo que garantice el debido derecho de defensa del agente, motivo por el cual, sugiere propiciar el dictado de un decreto que disponga el inicio de un Sumario Administrativo contra el agente Sergio Valiente Legajo N° 4949, por la supuesta comisión de las faltas previstas en los incisos d) y e) del artículo 95° de la Ordenanza N° 2660 (fojas 04 y vuelta).

Que, habiendo tomado conocimiento el Sr. Secretario de Gobierno Dr. Oscar Noir, el Dr. Gerardo Robín, solicita la elaboración de la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese la apertura de Sumario Administrativo contra el agente municipal de planta permanente Sr. **Sergio Rubén Valiente**, DNI N° 17.329.925, Legajo N° 4949, por las causales expuestas en el artículo 95° inc. "d" y "e" de la Ordenanza N° 2660.

Artículo 2°: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Cergneux.

Artículo 3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno